



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 NOV. 2018

VISTO:

La Ley N° 3, el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 160/17, las Disposiciones N° 117/17; 131/17 y el Memorándum N° 575/18 CODUEPyMA.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 117/17 se otorgó a la agente Bárbara Rossen una licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Mediante la Disposición 131/17 se autorizó al Director de Planeamiento, Obras y Espacio Público, Fernando Claudio Fimognare, a suscribir documentos de forma interina en función de la licencia otorgada a la Subsecretaria de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente, Bárbara Laura Rossen.

Por su parte, en fecha 1 de noviembre de 2018, la Arquitecta Rossen solicitó mediante nota su reincorporación al Organismo, atento a haber presentado su renuncia al cargo de mayor jerarquía en el Ministerio de Educación de la Nación. Solicitó asimismo licencia ordinaria desde el 1/11/18 y hasta el 30/11/18 inclusive.

En consecuencia de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía oportunamente otorgada, ad referendum de la presentación por parte de la agente Rossen del acto administrativo que disponga la aceptación de su renuncia al cargo de mayor jerarquía como Directora General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la licencia por cargo externo de mayor jerarquía otorgada a la agente Bárbara Rossen, legajo N° 1960, DNI N° 20.427.929, mediante Disposición N° 117/17 con el alcance indicado en los considerandos. A tal efecto la agente deberá presentar ante la Subcoordinación de Recursos Humanos copia fiel del acto administrativo de aceptación de su renuncia al cargo externo respectivo.

Artículo 2º: Otorgar a la agente mencionada en el artículo precedente la licencia ordinaria solicitada, desde el 01/11/2018 hasta el 30/11/2018.

Artículo 3º: Ratificar, hasta tanto concluya la licencia otorgada en el artículo precedente, la autorización otorgada mediante Disposición N° 131/17 al Ing. Fernando Claudio Fimognare, quien en dicho lapso ejercerá a cargo de la Conducción Ejecutiva de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente.



Artículo 4º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

mcd/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 150 / 18

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', with a flourish at the end.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.